

**VISTO:**

La importancia de la semilla como patrimonio natural que garantiza la biodiversidad y que promueve la soberanía alimentaria entendida como la posibilidad de autoabastecerse de alimentos de calidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de nuestra Constitución Nacional por el cual *"todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras tienen el deber de preservarlo"*, es que se impulsa la creación del Banco "Mujeres Semillas".

Que en la lucha contra el hambre la soberanía alimentaria constituye un aspecto fundamental siendo que significa la posibilidad de promover el autoabastecimiento de alimentos nutritivos y de calidad teniendo en cuenta que en nuestro país y nuestro municipio contamos con los recursos y con las condiciones naturales para hacerlo.

Que tenemos el deber moral para con las futuras generaciones de generar políticas sustentables y a favor del cuidado del ambiente, la preservación de la semilla como patrimonio natural y la promoción de iniciativas que conduzcan a la soberanía alimentaria.

Que es fundamental en estos tiempos concientizar sobre la importancia de la semilla como patrimonio natural, siendo que es la principal materia prima de la que surgen la inmensa mayoría de nuestros alimentos.

Que la creciente industrialización de los procesos productivos en la generación de alimentos ha llevado a la pérdida de conocimientos milenarios sobre la producción y el autoabastecimiento a través de mecanismos accesibles como lo son las huertas comunitarias y al olvido de prácticas fundamentales como la extracción, almacenamiento y cuidado de semillas.

Que en la actualidad en otros países del mundo, se discute el patentamiento de semillas, lo cual significa un avasallamiento en la soberanía nacional, en el derecho al ambiente sano y a la biodiversidad.

Que sin embargo, en nuestras comunidades se retoman cada vez más las prácticas o iniciativas de huertas comunitarias como forma de producción de alimentos básicos y de calidad.

Que estas huertas comunitarias tienen la posibilidad de promover de semillas para futuras siembras siendo indispensable que quienes las llevan adelante tengan información y conocimiento respecto de cómo extraerlas, almacenarlas y cuidarlas.

Que la creación de un Banco de Semillas significa la oportunidad de promover un desarrollo local sostenible que priorice la producción agroecológica y que permita la trazabilidad de los alimentos generando seguridad sobre el origen y la producción.

Que a su vez, la creación de un Banco de Semillas invita a todas aquellas personas interesadas en la producción de alimentos sustentables, a vincularse entre sí y tener un espacio de intercambio de esta materia prima tan fundamental.

Que establecer un Banco de Semillas, genera un espacio con las condiciones adecuadas para conservar ejemplares de semillas de distintas especies vegetales, garantizando la preservación de la diversidad genética.